



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2539 2020

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL **ELECTROMECHANICA** del Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION DE UNIDADES TECNICAS DE COLOMBIA " **UTC DEL SUR** - para ser ofrecido en el municipio **SAN PABLO SUR**- Bolívar "

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que mediante Resolución No. 2838 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Corporación de Unidades Técnicas de Colombia**- Municipio de San Pablo Sur- Bolívar

Que mediante Resolución No. 0547 del 04 de Marzo de 2020, se actualizo parcialmente la Resolución No. 2838 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015, en donde se reconoce expresamente el nombre de la institución ETDH con el nombre de **CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR**, bajo la Representación legal de DEYBI EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ, con CC. 18.009.219.

Que mediante oficio 04 de septiembre de 2019 el señor de DEYBI EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ, Representante legal de la **CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR** - solicita el respectivo Registro de los programas de ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y ELECTROMECHANICA que se están desarrollando en el Municipio de **SAN PABLO SUR -BOLIVAR**.

Que de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.6.4.8 del título 4 de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, la IETDH **Corporación de Unidades Tecnicas de Colombia UTC DEL SUR** presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente para el registro de programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH tales como DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA, PERSONAL DE FORMADORES, RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS PARA APOYAR EL PROGRAMA e INFRAESTRUCTURA, las cuales hacen parte de un proceso de verificación con miras a obtener el registro de los programas.

Que la Secretaría de Educación designo a **EFRAIN ORTIZ ALCALA- Supervisor Docente (q.e.p.d.)** de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, funcionario encargado de hacer la respectiva visita, conceptúa de manera **FAVORABLE** el Registro del programa para el Trabajo **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ELECTROMECHANICA** de la IETDH denominado **Corporación de Unidades Técnicas de Colombia UTC DEL SUR** la cual ofrecerá

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2539 2020

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL **ELECTROMECHANICA** del Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION DE UNIDADES TECNICAS DE COLOMBIA " **UTC DEL SUR** - para ser ofrecido en el municipio **SAN PABLO SUR**- Bolívar "

apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,
Dado a los, 27 días del mes de noviembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparoso - Director Técnico I y V



Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

Proyecto:

Leisy Bitar Taborda- Profesional Universitario I y V



YMTZ

